

SEÑOR

JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

REPARTO

FLORENCIA, CAQUETÁ

E. S. D.

DAISSY DAYANA OSPINA CARDONA, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía número [REDACTED] expedida en Florencia, Caquetá el once (11) de enero de dos mil diecisiete (2017), nacida el dos (2) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), residente en la Calle 41A No. 1C – 64, Barrio Villa Natalia, Florencia, Caquetá, teléfono 313-805-2010, correo electrónico dayanaospina988@gmail.com actuando en nombre propio y sin representación judicial, con todo el respeto que merece la administración de justicia, acudo ante su Despacho para interponer ACCIÓN DE TUTELA de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, en contra del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, con domicilio en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, pisos 2 al 6, Bogotá D.C., representado legalmente por su señora Ministra ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE, por la vulneración reiterada, continuada y absolutamente documentada de mis derechos fundamentales a la petición, a la igualdad, a la educación, a la seguridad social y al acceso igualitario a las oportunidades que el Estado ofrece a sus ciudadanos. Los hechos que fundamentan esta acción de tutela son los que a continuación se narran con toda la precisión que la verdad permite.

I. HECHOS

Primero. Una puerta que el Estado me abrió y que sus propios sistemas me cerraron; soy una mujer joven, Florenciana de nacimiento y de corazón, que ha crecido en una región que históricamente ha tenido que luchar por acceder a las mismas oportunidades que tienen los ciudadanos de las grandes ciudades. Cuando me enteré de que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias había abierto la convocatoria del programa "Becas para el Cambio", destinado a otorgar becas para programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, sentí que el Estado colombiano me tendía la mano. Me dediqué a preparar mi participación con toda la responsabilidad y la ilusión que una oportunidad de esta naturaleza merece. Nunca imaginé que el único obstáculo que enfrentaría vendría del propio sistema informático del Ministerio.

Segundo. Aproximadamente el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), intenté realizar la preinscripción obligatoria en la plataforma SIGP del Ministerio plataformasigp.minciencias.gov.co, paso indispensable para poder postularme al programa. Al ingresar mis datos, el sistema me arrojó el siguiente mensaje de error: "ERROR: La entidad ya está registrada. Los datos de autenticación fueron enviados al correo: day***@gmail.com". Este mensaje me causó confusión y alarma, pues yo nunca realicé ningún registro previo en dicha plataforma, ni autoricé a ninguna otra persona para hacerlo en mi nombre. El sistema del Ministerio afirmaba haber enviado unas credenciales a mi correo electrónico dayanaospina988@gmail.com pero ese correo nunca llegó.

Tercero. Las credenciales nunca fueron enviadas a mi correo, ante la afirmación del sistema de que las credenciales habían sido remitidas a mi correo electrónico, procedí a realizar una búsqueda exhaustiva en mi cuenta de Gmail. Busqué específicamente correos provenientes de la dirección formularios_sigp@minciencias.gov.co que es el remitente oficial del sistema de formularios SIGP del Ministerio. El resultado de dicha búsqueda fue contundente y demoledor para la versión del Ministerio; en la bandeja de entrada apareció únicamente un correo de esa

dirección que fue reenviado por una tercera persona y que no contenía ninguna credencial de acceso para mi cuenta. Adicionalmente, realicé la misma búsqueda en la carpeta de correo no deseado o spam de mi cuenta de Gmail, y el resultado fue categórico: "No hay conversaciones con esta etiqueta". Esto significa que el sistema formularios_sigp@minciencias.gov.co del Ministerio nunca envió a mi correo electrónico ningún mensaje de credenciales de acceso, ni a la bandeja principal, ni a la carpeta de spam, ni a ninguna otra carpeta. El sistema del Ministerio simplemente falló, y esa falla me está impidiendo participar en la convocatoria.

Cuarto. Desde el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026) comencé a llamar al número de atención al ciudadano del Ministerio, el 601-625-8480. El ocho (8) de abril de dos mil veintiséis (2026) realicé dos llamadas adicionales a las 10:34 a.m. (dos minutos de duración) y a las 10:37 a.m. (ocho minutos). El veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) realicé tres llamadas más: a las 8:30 a.m. (cuatro minutos), a las 8:55 a.m. (seis minutos) y a la 1:31 p.m. (siete minutos). En total suman seis (6) llamadas que acreditan más de cuarenta y un (41) minutos de comunicación telefónica con el Ministerio, sin que ningún funcionario me haya brindado una solución.

Quinto. Primera petición PQRS – Radicado 20260018725R; el diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026) radiqué ante el Ministerio mi primera solicitud PQRS de aclaración de convocatorias, recibida bajo el número 20260018725R a las 10:52:56 horas, confirmada por correo desde atencionalciudadano@minciencias.gov.co. Solicité expresamente el envío de las credenciales para poder continuar con mi inscripción al programa Becas para el Cambio.

Sexto. Segunda petición PQRS – Radicado 20260022521R; ante el silencio del Ministerio y superados los quince (15) días hábiles establecidos en el artículo 14 del CPACA, el dieciséis (16) de abril de dos mil veintiséis (2026) radiqué una segunda solicitud PQRS de tipo consulta, confirmada bajo el número 20260022521R a las 16:28:00 horas. El Ministerio tampoco respondió esta segunda solicitud.

Séptimo. El veintiuno (21) de abril de dos mil veintiséis (2026) remití documentación física al Ministerio a través de Interrapidísimo, guía No. 700191210551, admitida a las 14:45 horas con destino en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Bogotá D.C., y entrega estimada para el veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026) entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m.

Octavo. Los días veintiuno (21) y veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) también remití el derecho de petición por correo electrónico al Ministerio con sus respectivos anexos, lo cual consta en la bandeja de salida de mi correo dayanaospina988@gmail.com y en los registros de mensajes enviados que se aportan como prueba.

Noveno. Derecho de petición presencial ante la señora Ministra – Radicado 20260025658R; el veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 16:11:12 horas radiqué presencialmente en la Secretaría General del Ministerio un derecho de petición de cuatro (4) folios dirigido directamente a la señora Ministra Ángela Yesenia Olaya Requene, radicado bajo el número 20260025658R y gestionado por la funcionaria María Oliva Calderón Guerra. En este documento expuse con detalle el bloqueo de la plataforma, la falta de llegada de las credenciales, las peticiones previas sin respuesta, y exigí que se me habilitara la postulación al programa antes del cierre del proceso. Firmé dicho escrito de mi puño y letra.

Décimo. La queja ante la Procuraduría General de la Nación – Radicado E-2026-216266; el veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las 04:15:23 horas presenté una queja disciplinaria ante la Procuraduría General de la Nación a través de su sede electrónica, radicada bajo el número E-2026-216266. En dicha queja informé al máximo órgano de control disciplinario del Estado colombiano que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, representado por la señora Ministra Ángela Yesenia Olaya, había omitido asignarme las credenciales de acceso a la plataforma SIGP desde el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), impidiendo mi participación en el programa Becas para el Cambio. Identifiqué mi nombre completo, mi cédula, mi dirección, mi correo electrónico y mi número de celular, y adjunté los documentos probatorios correspondientes. Esta queja acredita que incluso antes de

acudir a la acción de tutela, ya había puesto en conocimiento del órgano de control disciplinario la conducta omisiva del Ministerio.

Undécimo. El perjuicio irremediable que se avecina, ya que a la fecha de presentación de esta acción de tutela han transcurrido más de veinticinco (25) días desde que el error del sistema del Ministerio me impidió preinscribirme. He radicado cuatro (4) peticiones formales por distintos canales, he realizado seis (6) llamadas telefónicas, he enviado documentación física por mensajería certificada, he acudido personalmente a la Secretaría General del Ministerio y he presentado queja ante la Procuraduría General de la Nación. El Ministerio ha guardado silencio absoluto. Los plazos de la convocatoria Becas para el Cambio son perentorios. Una vez cerrado el proceso de inscripción, el daño será definitivo, total e imposible de reparar. Ninguna orden judicial posterior podrá devolver el tiempo perdido ni abrir de nuevo una convocatoria que ya cerró.

Duodécimo. El Estado no puede trasladar al ciudadano las consecuencias de sus propias fallas; es un principio elemental del Estado Social de Derecho que las fallas, errores y omisiones de las entidades públicas no pueden ser cargadas al ciudadano. El error en la plataforma SIGP del Ministerio fue generado por los propios sistemas de la entidad. El Ministerio prometió enviar unas credenciales en dos (2) días hábiles. Esas credenciales nunca llegaron, como lo demuestran las búsquedas en la bandeja de entrada y en la carpeta de spam del correo de la accionante. El Ministerio ha tenido más de tres semanas para solucionar este problema y no lo ha hecho. Eso no es negligencia; es una violación sistemática de los derechos fundamentales de una ciudadana colombiana.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Derecho de petición, artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 y artículo 14 del CPACA – Ley 1437 de 2011. El Ministerio ha recibido cuatro (4) peticiones formales con sus

respectivos acuses de recibo; radicados 20260018725R, 10 de abril, 20260022521R, 16 de abril, el correo electrónico de los días 21 y 22 de abril y el radicado presencial 20260025658R, 22 de abril. El plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 14 del CPACA para las peticiones de interés particular fue superado desde el primer radicado sin que el Ministerio haya dado respuesta de fondo alguna. La Ley 1755 de 2015 consagra el derecho de petición como fundamental y de aplicación inmediata, exigible directamente ante el juez constitucional cuando la autoridad incurre en mora. La mora del Ministerio es manifiesta, reiterada y absolutamente documentada.

Derecho a la igualdad, artículo 13 de la Constitución Política. El artículo 13 superior impone al Estado la obligación de garantizar a todos los ciudadanos la misma protección, el mismo trato y las mismas oportunidades. Mientras los demás colombianos interesados en el programa Becas para el Cambio pudieron preinscribirse libremente en la plataforma SIGP, la accionante fue bloqueada por una falla técnica de los propios sistemas del Ministerio que la entidad no ha corregido, generando una discriminación de facto contraria a la Carta Fundamental.

Derecho a la educación, artículo 67 de la Constitución Política. La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social que el Estado tiene el deber de garantizar. Las becas del programa Becas para el Cambio para estudios de maestría y doctorado constituyen una expresión directa de este mandato constitucional. Impedir a un ciudadano acceder a ese programa por una falla en los sistemas del Estado equivale a negarle el ejercicio de este derecho fundamental.

Derechos a la seguridad social y al fomento de la educación superior, artículos 48, 53 y 69 de la Constitución Política. Estos artículos constitucionales amparan el deber del Estado de garantizar condiciones de acceso equitativo y digno a la educación superior y de fomentar mecanismos financieros que permitan a los ciudadanos aptos postularse a programas de formación avanzada. La omisión del Ministerio frustra estos mandatos de manera directa.

Derecho al acceso igualitario a las oportunidades del Estado, artículo 40 de la Constitución Política. Toda ciudadana colombiana tiene el derecho de concurrir en condiciones de igualdad a los programas y convocatorias que el Estado abre para sus asociados. Una barrera técnica generada por los sistemas del Ministerio, sin corrección oportuna, se convierte en una barrera discriminatoria que viola este derecho constitucional.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política de Colombia; artículos 13, igualdad, 23 petición, 40 participación y acceso a oportunidades del Estado, 48 seguridad social, 53 fomento social, 67 educación como derecho fundamental, 69 educación superior y deber del Estado de facilitar mecanismos de acceso y 86 acción de tutela.

Decreto 2591 de 1991: artículos 1° objeto y derechos protegidos, 7° medidas provisionales para prevenir perjuicio irremediable, 8° tutela como mecanismo transitorio, 27 cumplimiento del fallo y 52 sanciones por desacato.

Ley 1437 de 2011 – CPACA: artículos 5° deberes de las autoridades en sus relaciones con los particulares, 13 derecho de petición en interés particular, 14 término de quince días hábiles para resolver y 21 obligación de dar aviso cuando no sea posible resolver oportunamente.

Ley 1755 de 2015: por la cual se regula el derecho fundamental de petición como derecho autónomo de aplicación inmediata, exigible directamente ante el juez de tutela cuando la autoridad incurre en mora o en respuesta de mero trámite sin resolver de fondo.

La Corte Constitucional ha reiterado de manera uniforme y pacífica que el derecho de petición se viola no solo cuando la autoridad guarda silencio, sino también cuando la respuesta no es

completa, oportuna ni resolutive de la situación planteada. Igualmente ha reconocido que cuando una falla técnica imputable al Estado impide al ciudadano acceder a un proceso público, el juez constitucional está en la obligación de intervenir para restablecer la igualdad, pues el Estado no puede trasladar al ciudadano las consecuencias negativas de sus propias deficiencias administrativas y tecnológicas.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR URGENTE E INMEDIATA

Con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, que faculta al juez constitucional para adoptar medidas provisionales cuando las juzgue necesarias y urgentes para proteger un derecho o prevenir que su violación cause un perjuicio irremediable, solicito respetuosa y urgentemente al señor Juez que, antes de notificar al Ministerio accionado y sin necesidad de esperar su contestación, decrete de manera inmediata las siguientes medidas cautelares:

Primera medida cautelar. Prohibición absoluta de exclusión del proceso; ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que se abstenga de cualquier acción u omisión que tenga como efecto excluirme, eliminarme, descalificarme o impedirme de cualquier manera participar en la convocatoria Becas para el Cambio, hasta tanto se profiera fallo definitivo de tutela que resuelva de fondo el presente amparo constitucional.

Segunda medida cautelar. Habilitación inmediata del acceso a la plataforma SIGP; ordenar al Ministerio que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta medida, proceda a corregir el error técnico en la plataforma SIGP que impide mi preinscripción, y que envíe de manera efectiva y verificable a mi correo electrónico dayanaospina988@gmail.com las credenciales de acceso necesarias para completar mi proceso de preinscripción y postulación al programa Becas para el Cambio, garantizando mi participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Tercera medida cautelar. Garantía de plazo especial en caso de cierre de la convocatoria; en caso de que durante el trámite de esta tutela venza el plazo ordinario de inscripción a la convocatoria, ordenar al Ministerio que habilite para la accionante un plazo especial de postulación equivalente al tiempo que el error del sistema le impidió participar, como mecanismo de restablecimiento efectivo de la igualdad vulnerada.

Cuarta medida cautelar. Informe de cumplimiento al Despacho; ordenar al Ministerio que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la adopción de cada medida, informe al Despacho por escrito sobre las acciones concretas adoptadas para su cumplimiento, identificando al funcionario responsable de la ejecución.

Los cuatro elementos que la jurisprudencia constitucional exige para el perjuicio irremediable concurren de manera plena en este caso, el perjuicio es inminente porque los plazos de la convocatoria transcurren día a día sin que el Ministerio actúe; el perjuicio es grave porque se trata de una oportunidad única de acceso a la educación de posgrado; el perjuicio es irremediable porque una vez cerrada la convocatoria, ninguna orden judicial podrá restituir esa oportunidad; y las medidas solicitadas son necesarias, urgentes, proporcionales e idóneas para conjurarlo. Solicito que estas medidas sean adoptadas en el día de hoy.

V. PRETENSIONES DE FONDO

Con base en los hechos narrados, los derechos vulnerados y el marco jurídico expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez que mediante fallo de fondo adopte las siguientes decisiones:

Primera: Que se amparen los derechos fundamentales de petición, igualdad, educación y acceso igualitario a las oportunidades del Estado de la suscrita, Daissy Dayana Ospina Cardona,

vulnerados de manera reiterada y continuada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias.

Segunda: Que se ordene al Ministerio solucionar de manera definitiva y efectiva el error técnico en la plataforma SIGP, garantizando la preinscripción y participación plena de la accionante en el programa Becas para el Cambio en condiciones de igualdad, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo.

Tercera: Que se ordene al Ministerio dar respuesta de fondo, completa y por escrito a las peticiones radicadas bajo los números 20260018725R (10 de abril de 2026), 20260022521R (16 de abril de 2026) y 20260025658R (22 de abril de 2026), así como a los correos electrónicos enviados los días 21 y 22 de abril de 2026, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, en cumplimiento del artículo 23 de la Constitución y la Ley 1755 de 2015.

Cuarta: Que se ordene al Ministerio informar al Despacho, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del fallo, sobre las acciones concretas adoptadas en cumplimiento de lo ordenado, identificando los funcionarios responsables, so pena de las sanciones por desacato previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

VI. RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PRUEBAS

Prueba No. 1. Copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.552.033 de la suscrita Daissy Dayana Ospina Cardona, expedida en Florencia, Caquetá el 11 de enero de 2017, que acredita mi identidad y la calidad de ciudadana colombiana.

Prueba No. 2. Captura de pantalla de la plataforma plataformasigp.minciencias.gov.co tomada el 21 de abril de 2026 a las 7:42 a.m., que muestra el mensaje de error del sistema impidiendo la preinscripción de la accionante al programa Becas para el Cambio, con el texto: ERROR: La entidad ya está registrada. Los datos de autenticación fueron enviados al correo: day***@gmail.com

Prueba No. 3. Captura de pantalla de la búsqueda en la cuenta de correo electrónico dayanaospina988@gmail.com de mensajes provenientes de formularios_sigp@minciencias.gov.co en la bandeja de entrada, que evidencia que no existe ningún correo de credenciales de acceso del Ministerio en dicha carpeta, corroborando que el sistema nunca envió efectivamente las credenciales.

Prueba No. 4. Captura de pantalla de la búsqueda en la carpeta de spam o correo no deseado de la cuenta dayanaospina988@gmail.com con la etiqueta formularios_sigp@minciencias.gov.co cuyo resultado fue: No hay conversaciones con esta etiqueta, lo que demuestra de manera irrefutable que el sistema del Ministerio nunca envió el correo de credenciales a la suscrita accionante, ni siquiera fue clasificado como correo no deseado, pues sencillamente nunca existió.

Prueba No. 5. Correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud PQRS No.20260018725R, de tipo aclaración de convocatorias, recibida por el Ministerio el 10 de abril de 2026 a las 10:52:56 horas, emitido por atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Prueba No. 6. Correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud PQRS No. 20260022521R, de tipo consulta, recibida por el Ministerio el 16 de abril de 2026 a las 16:28:00 horas, emitido por atencionalciudadano@minciencias.gov.co

Prueba No. 7. Guía de mensajería certificada No. 700191210551 de Interrapidísimo, que acredita el envío de documentación física al Ministerio el 21 de abril de 2026 a las 14:45 horas, con destino en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8, Bogotá D.C.

Prueba No. 8. Derecho de petición con radicado No. 20260025658R, presentado presencialmente ante la Secretaría General del Ministerio el 22 de abril de 2026 a las 16:11:12 horas, dirigido a la señora Ministra Ángela Yesenia Olaya Requene, gestionado por la funcionaria María Oliva Calderón Guerra, con cuatro (4) folios y firmado de puño y letra por la accionante Daissy Dayana Ospina Cardona C.C. 1.117.552.033.

Prueba No. 9. Queja radicada ante la Procuraduría General de la Nación el 22 de abril de 2026 a las 04:15:23 horas, bajo el número E-2026-216266, presentada a través de la sede electrónica de esa entidad, identificada a nombre de Daissy Dayana Ospina Cardona, C.C. 1.117.552.033, Calle 41A No. 1C-04, Florencia, Caquetá, teléfono 313-805-2010, correo dayanaospina988@gmail.com con descripción de los hechos, identificación de la entidad accionada y fecha de ocurrencia de hechos el 31 de marzo de 2026.

Prueba No. 10. Pantallazo de la bandeja de entrada del correo dayanaospina988@gmail.com mostrando la actividad de correos relacionados con el Ministerio los días 21 y 22 de abril de 2026, evidenciando el envío del derecho de petición por esa vía con sus respectivos anexos, así como la recepción del acuse de recibo de la Procuraduría General de la Nación.

Prueba No. 11. Pantallazos del historial de llamadas telefónicas realizadas al número 601-625-8480, que evidencian seis (6) llamadas salientes los días 19 de marzo de 2026 (8 minutos), 8 de abril de 2026 (2 y 8 minutos) y 22 de abril de 2026 (4, 6 y 7 minutos), como prueba del agotamiento de la vía telefónica de atención al ciudadano.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que me imponen la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia, declaro que los hechos narrados en la presente acción de tutela son verídicos, que no he aportado ninguna prueba falsa ni tergiversado ningún hecho, y que no he interpuesto ninguna otra acción de tutela ante ningún despacho judicial por los mismos hechos y derechos aquí reclamados.

VIII. NOTIFICACIONES

La suscrita accionante Daissy Dayana Ospina Cardona recibirá notificaciones en la Calle 41A No. 1C – 64, Barrio Villa Natalia, Florencia, Caquetá; teléfono 313-805-2010; correo electrónico dayanaospina988@gmail.com

El accionado Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias recibirá notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 57-83, Torre 8 (ventanilla única), pisos 2 al 6, Bogotá D.C.

Al señor Juez solicito; admitir la presente acción de tutela, decretar de manera inmediata e inaplazable las medidas cautelares solicitadas con fundamento en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, notificar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y proferir fallo de fondo dentro de los términos constitucionales, amparando los derechos fundamentales que han sido violados y ordenando las medidas de protección solicitadas.

Con toda consideración, respeto y la esperanza plena que toda ciudadana colombiana tiene el derecho de depositar en la justicia constitucional de su país,

DAISSY DAYANA OSPINA CARDONA

Cédula de Ciudadanía No. [REDACTED]

Expedida en Florencia, Caquetá – 11 de enero de 2017

Calle 41A No. 1C – 64, Barrio Villa Natalia

Florencia, Caquetá – Colombia

Teléfono: 313-805-2010

Correo: dayanaospina988@gmail.com

Florencia, Caquetá, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026)

QUEJA/DENUNCIA

Número de Radicado	Fecha de Radicado	Fecha de Presentación
E-2026-216266	22/4/2026 04:15:23	22/4/2026 04:15:23

Ventanilla: **SEDE ELECTRÓNICA**

Descripción:

Por favor describa a continuación los hechos a denunciar relevantes. Sea lo más detallado posible al describir los hechos, incluyendo los nombres de los implicados, candidatos, partidos y lugares.

El ministerio de ciencia, tecnología e innovación en la actualidad cuenta con la convocatoria abierta del programa de “Becas para el cambio” que busca otorgar beneficios para acceder a programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, durante este proceso se debe realizar una preinscripción mediante la plataforma del sigp del ministerio de ciencias quienes afirman enviar unas credenciales en un plazo de 2 días hábiles y así continuar con la inscripción, en mi caso particular dichas credenciales no han sido asignadas impidiendo mi participación en la convocatoria.

Tema al que se refieren los hechos:

País: **Colombia**

Ciudad consulado:

Departamento: **Caquetá**

Municipio: **Florencia**

Razón Social / Entidad: **Ministerio de ciencia, tecnología e innovación representado por la Dra Angela Yesenia Olaya**

Fecha en que ocurrieron hechos: **31/3/2026**

Presuntos Implicados

Implicado(s) por Establecer **Si**

Nombre completo	Genero	Dirección	Correo Electrónico	País	Departamento / Ciudad consulado	Municipio	Celular
-----------------	--------	-----------	--------------------	------	---------------------------------	-----------	---------

Quejosos

Quejoso(s) Anónimo(s) **No**

Nombre completo	Genero	Dirección	Correo Electrónico	País	Departamento / Ciudad consulado	Municipio	Celular
DAISSY DAYANA OSPINA CARDONA	Femenino	Calle 41 A #1c-04	dayanaospina988@gmail.com	Colombia	Caquetá	Florencia - Caquetá	3138052010

Ley de Habeas Data

Se han aceptado los enunciados de Habeas Data: **Si**

¿Tiene condición especial?: **No**

¿Cuáles?:

Notificaciones

Usted desea ser notificado del trámite de esta solicitud: **Si**

¿Dirección?

¿Correo electrónico? **dayanaospina988@gmail.com**

Documentos requeridos adjuntados

Anexo	Nombre del documento
Anexo	Anexo 3.pdf
Anexo	Anexo 2.pdf

Avisos legales

Declaración responsable

El interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos aportados en su solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a la pretensión realizada.

Datos Personales

(*) Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los archivos automatizados propiedad de la Entidad y podrán ser utilizados por el titular del archivo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada.

Señores

Ministerios de ciencia, tecnología e innovación

Ministra Yesenia Olaya Requene

Ciudad

Bogotá D.C

Ref: Derecho de Petición

Daissy Dayana Ospina Cardona, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en **Florencia-Caquetá**, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

El ministerio de ciencia, tecnología e innovación en la actualidad cuenta con la convocatoria abierta del programa de "Becas para el cambio" que busca otorgar beneficios para acceder a programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, durante este proceso se debe realizar una preinscripción mediante la plataforma del sigp del ministerio de ciencias quienes afirman enviar unas credenciales en un plazo de 2 días hábiles y así continuar con la inscripción.

Por lo que mediante esta petición solicito:

1. El envío de las respectivas credenciales para continuar con el proceso de inscripción y lograr la respectiva postulación antes de la fecha establecida.
2. Que mi derecho al acceso a la educación prevalezca y no me sea vulnerado, debido a que realice el respectivo trámite de solicitud de credenciales aproximadamente el 30 de marzo de 2026 por lo cual ya han pasado más de 15 días hábiles sobrepasando el tiempo establecido de envío de las mismas de dos días hábiles y el mismo sistema me indica que la entidad ya está registrada y que las credenciales fueron enviadas al correo dayanaospina988@gmail.com y a esta dirección no ha llegado la información correspondiente.
3. Que las PQRs realizadas con los siguientes radicados 20260022521R con fecha de solicitud del 16 de abril de 2026 y 20260018725R con fecha de solicitud del 10 de abril de 2026 las cuales deben haber sido respondida al menos en los siguientes días hábiles.

Señores

Ministerios de ciencia, tecnología e innovación

Ministra Yesenia Olaya Requene

Ciudad

Bogotá D.C

Ref: Derecho de Petición

Daissy Dayana Ospina Cardona, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en **Florencia-Caquetá**, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

El ministerio de ciencia, tecnología e innovación en la actualidad cuenta con la convocatoria abierta del programa de "Becas para el cambio" que busca otorgar beneficios para acceder a programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, durante este proceso se debe realizar una preinscripción mediante la plataforma del sigp del ministerio de ciencias quienes afirman enviar unas credenciales en un plazo de 2 días hábiles y así continuar con la inscripción.

Por lo que mediante esta petición solicito:

1. El envío de las respectivas credenciales para continuar con el proceso de inscripción y lograr la respectiva postulación antes de la fecha establecida.
2. Que mi derecho al acceso a la educación prevalezca y no me sea vulnerado, debido a que realice el respectivo trámite de solicitud de credenciales aproximadamente el 30 de marzo de 2026 por lo cual ya han pasado más de 15 días hábiles sobrepasando el tiempo establecido de envío de las mismas de dos días hábiles y el mismo sistema me indica que la entidad ya está registrada y que las credenciales fueron enviadas al correo dayanaospina988@gmail.com y a esta dirección no ha llegado la información correspondiente.
3. Que las PQRS realizadas con los siguientes radicados 20260022521R con fecha de solicitud del 16 de abril de 2026 y 20260018725R con fecha de solicitud del 10 de abril de 2026 las cuales deben haber sido respondidas al menos en los siguientes días hábiles.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO

OSPINA CARDONA

APELLIDOS

DAISSY DAYANA

NOMBRES

Daissy Dayana Ospinal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1998

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

F

ESTATURA

G.S RH

SEXO

11-ENE-2017 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VACIA

INDICE DERECHO



P-4400100-00881052-F-1117552033-20170207

0053465759A 2

47143468

ERROR La entidad ya está registrada. Los datos de autenticación fueron enviados al correo: day*****@gmail.com

Tipo de Postulante *

Nombre Persona *

Tipo de Identificación *

Número *

Teléfono Persona *

País *

Región *

Departamento *

Ciudad/Municipio *

Mail Contacto *

He leído y acepto los Términos y Condiciones

ENTIDAD

Todas las empresas deben diligenciar el formulario de "Pre-Registro", asegúrese de llenar todos los campos y dar clic en el botón "Registrar", después de diligenciar el formulario la entidad entra a estudio para su aprobación."

atencionalcidadano@minciencias.gov.co
para mí

10 abr 2026, 10:53 (hace 11 días)

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Aclaración de convocatorias 2026-04-10 No. 20260018725R

Estimado/a: Daissy Dayana Ospina Cardona,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260018725R fue RECIBIDA exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260018725R

Tipo de Solicitud PQRSD: Aclaración de convocatorias

Fecha de recibo: 2026-04-10 10:52:56

Clave: UK8XIEDV

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1581 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
- El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
- Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
- Elaborar Informes y estadísticas.

por favor no responder sobre el mismo.

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R Recibido

atencionalciudadano@minciencias.gov.co
para mí

jue, 16 abr, 16:28 (hace 5 días)

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R

Estimado/a: Dayana Ospina,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260022521R fue RECIBIDA exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260022521R
Tipo de Solicitud PQRSD: Consulta
Fecha de recibo: 2026-04-16 16:28:00
Clave: V78AC4AM5

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1561 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace. (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
 - El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
 - Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
 - Elaborar informes y estadísticas.
- por favor no responder sobre el mismo.

Señores

Ministerios de ciencia, tecnología e innovación

Ministra Yesenia Olaya Requene

Ciudad

Bogotá D.C

Ref: Derecho de Petición

Daissy Dayana Ospina Cardona, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. [REDACTED] expedida en **Florencia-Caquetá**, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

El ministerio de ciencia, tecnología e innovación en la actualidad cuenta con la convocatoria abierta del programa de "Becas para el cambio" que busca otorgar beneficios para acceder a programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, durante este proceso se debe realizar una preinscripción mediante la plataforma del sigp del ministerio de ciencias quienes afirman enviar unas credenciales en un plazo de 2 días hábiles y así continuar con la inscripción.

Por lo que mediante esta petición solicito:

1. El envío de las respectivas credenciales para continuar con el proceso de inscripción y lograr la respectiva postulación antes de la fecha establecida.
2. Que mi derecho al acceso a la educación prevalezca y no me sea vulnerado, debido a que realice el respectivo trámite de solicitud de credenciales aproximadamente el 30 de marzo de 2026 por lo cual ya han pasado más de 15 días hábiles sobrepasando el tiempo establecido de envío de las mismas de dos días hábiles y el mismo sistema me indica que la entidad ya está registrada y que las credenciales fueron enviadas al correo dayanaospina988@gmail.com y a esta dirección no ha llegado la información correspondiente.
3. Que las PQRS realizadas con los siguientes radicados 20260022521R con fecha de solicitud del 16 de abril de 2026 y 20260018725R con fecha de solicitud del 10 de abril de 2026 las cuales deben haber sido respondida al menos en los siguientes días hábiles.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48, 53 y 69.
2. Ley 1437 de 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes.
3. Ley 1755 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.
2. Pantallazo del sistema como evidencia del error
3. Pantallazo de los respectivos PQRS interpuestos

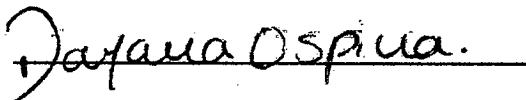
NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 41 A #1c-04 de la ciudad de Florencia o en el correo electrónico dayanaospina988@gmail.com o en el teléfono No. 3138052010.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Nombre y firma



Daissy Dayana Ospina Cardona
CC. 1.117.552.033 de Florencia-Caquetá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO

OSPINA CARDONA

APELLIDOS

DAISSY DAYANA

NOMBRES

Daissy Dayana Ospinal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-NOV-1998

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

F

ESTATURA

G.S RH

SEXO

11-ENE-2017 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS BALBUENA VACIA

INDICE DERECHO



P-4400100-00881052-F-1117552033-20170207

0053465759A 2

47143468

ERROR La entidad ya está registrada. Los datos de autenticación fueron enviados al correo: day*****@gmail.com

ENTIDAD

Todas las empresas deben diligenciar el formulario de "Pre-Registro", asegúrese de llenar todos los campos y dar clic en el botón "Registrar", después de diligenciar el formulario la entidad entra a estudio para su aprobación."

Tipo de Postulante *

Nombre Persona *

Tipo de Identificación * Número *

Teléfono Persona *

País * Región *

Departamento: * Ciudad/Municipio: *

Mail Contacto *

He leído y acepto los Términos y Condiciones

atencionalcudadano@minciencias.gov.co
para mí

10 abr 2026, 10:53 (hace 11 días)

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Aclaración de convocatorias 2026-04-10 No. 20260018725R

Estimado/a: Daissy Dayana Ospina Cardona,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260018725R fue RECIBIDA exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260018725R

Tipo de Solicitud PQRSD: Aclaración de convocatorias

Fecha de recibo: 2026-04-10 10:52:56

Clave: UK8XIEDV

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1581 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
- El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
- Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
- Elaborar Informes y estadísticas.

por favor no responder sobre el mismo.

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R Recibido

atencionalciudadano@minciencias.gov.co
para mí

jue, 16 abr, 16:28 (hace 5 días)

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R

Estimado/a: Dayana Ospina,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260022521R fue RECIBIDA exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260022521R
Tipo de Solicitud PQRSD: Consulta
Fecha de recibo: 2026-04-16 16:28:00
Clave: V78AC4AM5

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1561 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace. (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
 - El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
 - Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
 - Elaborar informes y estadísticas.
- por favor no responder sobre el mismo.

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Aclaración de convocatorias 2026-04-10 No. 20260018725R

Recibidos x



atencionalciudadano@minciencias.gov.co
para mí ▾

📧 10 abr 2026, 10:53 (hace 11 días) ☆ 😊 ↶ ⋮

Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Aclaración de convocatorias 2026-04-10 No. 20260018725R

Estimado/a: Daissy Dayana Ospina Cardona,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260018725R fue **RECIBIDA exitosamente**.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260018725R
Tipo de Solicitud PQRSD: Aclaración de convocatorias
Fecha de recibo: 2026-04-10 10:52:56
Clave: UK8XIIEDV

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1581 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace. (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
- El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
- Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
- Elaborar informes y estadísticas.

por favor no responder sobre el mismo.

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R

Recibidos x



atencionalciudadano@minciencias.gov.co

para mí ▾

📧 jue, 16 abr, 16:28 (hace 5 días)



Asunto: Recepción de Solicitud PQRSD Asunto nuevo - Consulta 2026-04-16 No. 20260022521R

Estimado/a: Dayana Ospina ,

Confirmamos que su Solicitud PQRSD 20260022521R fue RECIBIDA exitosamente.

Datos de la Solicitud PQRSD

Solicitud PQRSD No: 20260022521R
Tipo de Solicitud PQRSD: Consulta
Fecha de recibo: 2026-04-16 16:28:00
Clave: V78AC4AM5

Si desea ver la trazabilidad a su solicitud [clic aquí](#)

Este correo es informativo
política de tratamiento de datos

Al radicar esta petición, usted autoriza al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN al tratamiento de sus datos personales en virtud de la ley 1581 de 2012 y su respuesta por correo electrónico. Sus datos serán recolectados y tratados conforme a la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales la cual puede encontrar en el siguiente enlace. (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_0693-2022.pdf)

Adicionalmente sus datos podrán ser utilizados para:

- Adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo la entidad, en ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley 2162 de 2021.
 - El suministro de información misional e institucional por parte de la entidad.
 - Evaluar la calidad de los servicios del Ministerio.
 - Elaborar informes y estadísticas.
- por favor no responder sobre el mismo.

ERROR La entidad ya está registrada. Los datos de autenticación fueron enviados al correo: day*****@gmail.com

Tipo de Postulante * Persona Natural

Nombre Persona * DAISSY DAYANA OSPINA CARDONA

Tipo de Identificación * CEDULA DE CIUDADANIA **Número *** [Redacted]

Teléfono Persona * 3138052010

País: * Colombia **Región: *** REGIÓN CENTRO SUR AMAZONÍA

Departamento: * CAQUETÁ **Ciudad/Municipio: *** FLORENCIA

Mail Contacto * dayanaospina988@gmail.com

ENTIDAD

Todas las empresas deben diligenciar el formulario de "Pre-Registro", asegúrese de llenar todos los campos y dar clic en el botón "Registrar", después de diligenciar el formulario la entidad entra a estudio para su aprobación."

He leído y acepto los [Términos y Condiciones](#)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO

OSPINA CARDONA

APELLIDOS

DAISSY DAYANA

NOMBRES

Daissy Dayana Ospinal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1998**

FLORENCIA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

11-ENE-2017 FLORENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vácha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-4400100-00881052-F-1117552033-20170207

0053485759A 2

47143468



Editar

DESCONOCIDO

6016258480

Detalles

Mensajes de voz

Llamada saliente
7 minutos

Ayer · 1:31 p.m.

Historial de llamadas



Agregar nombre



teléfono
6016258480

RECIENTE

Compartir contacto

Agregar a Contactos

Agregar a contacto existente

Agregar a contactos de emergencia

Bloquear contacto



Llamadas



Contactos



Teclado



4:44

5G 68



Historial de llamadas

Llamada saliente Ayer · 1:31 p.m.
7 minutos

Llamada saliente Ayer · 8:55 a.m.
6 minutos

Llamada saliente Ayer · 8:30 a.m.
4 minutos

Llamada saliente 8/04/26 · 10:37 a.m.
8 minutos

Llamada saliente 8/04/26 · 10:34 a.m.
2 minutos

Llamada saliente 19/03/26 · 11:09 a.m.
8 minutos




Todos los resultados del correo electrónico



radicacion.dokus

22 de abr.


Acuse de recibido - radicación de entra...

Procuraduría General De La N... Recibidos E-2026-21626...

atencionalciudadano

22 de abr.

Recepción de Solicitud PQRSD Asunto n...

: Recepción de Solicitud PQR... Recibidos Adjuntos_de_A...

El Espectador

22 de abr.




Las incongruencias de una minera en...

El newsletter de medio ambie... Recibidos

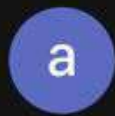
me 2

22 de abr.

Derecho de petición

-- De: Dayana Ospina Date: mié, 22 abr...  Anexo 3.pdf Anexo 2.pdf


+2



atencionalciudadano

21 de abr.




Recepción de Solicitud PQRSD Asunto n...

: Recepción de Solicitud PQR... Recibidos Adjuntos_de_A...

me

21 de abr.

Derecho de petición

como instancia de acción y en la busca...  Anexo 2.pdf Anexo 3.pdf

+2

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 23/04/2026
durante el Día 8:00 a. m. - 6:00 p. m.
FECHA ADMISIÓN: 21/04/2026 14:45

UTA	FLO	NVA	BOG
ASILLA	200	200	0
UERTA	20-4	20-4	C-22



GUÍA : 700191210551

J24
5MON



DAISY DAYANA OSPINA
CL 41 A # 1 C - 64 ,VILLA NATALIA
FLORENCIA CAQUETA , COD.VTA: 14976
COD.POSTAL: 180001272

MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVAC
AC 26 # 57 - 83 ,(DEJAR EN VENTANILLA
UNICA),TORRE 8 PISOS DEL 2 AL 6
COD.POSTAL: 111321243 BOLSA: # PESO: 1 KG
OBS: SIN VERIFICAR
BOGOTA / CUNDINAMARCA

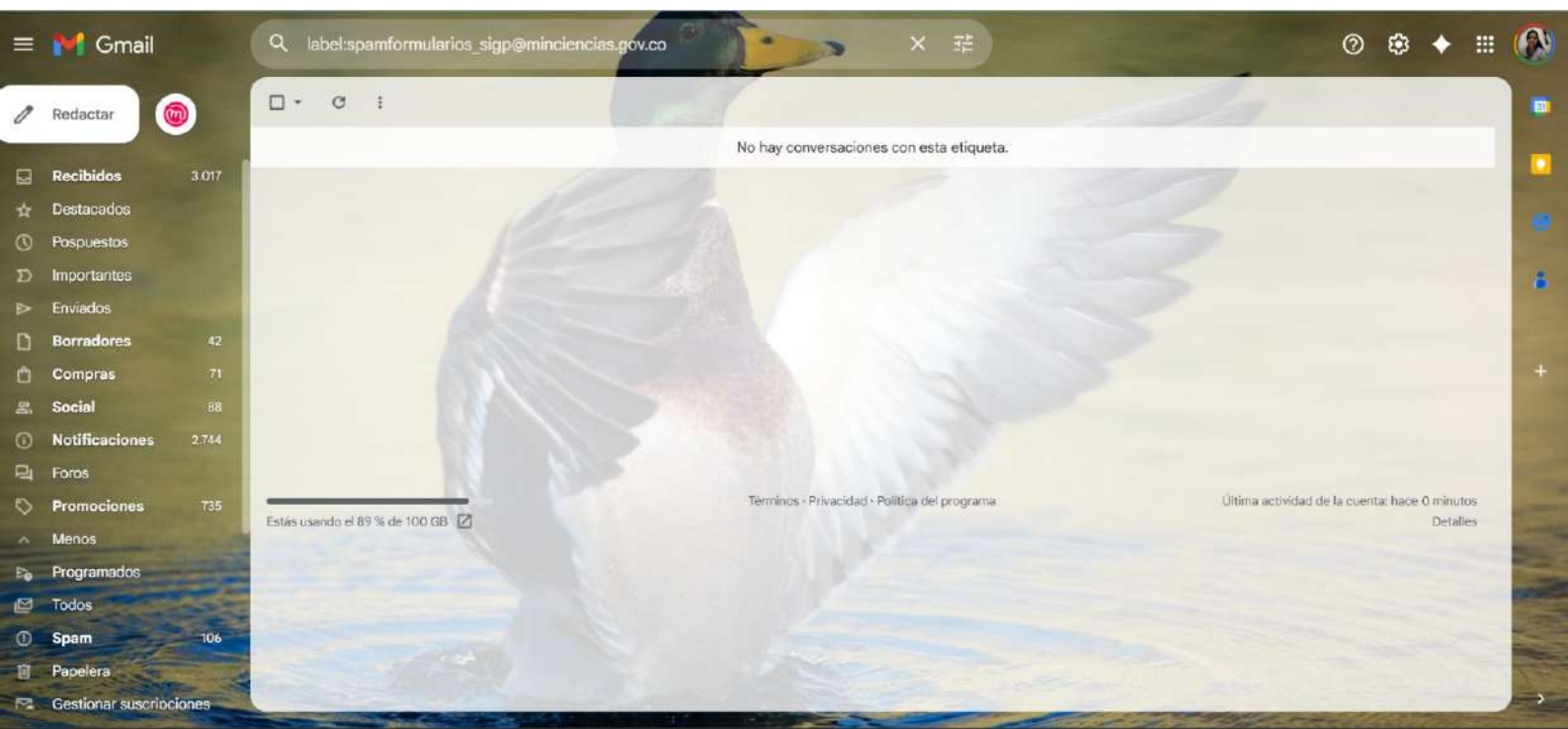


Valor a Cobrar : \$ 0
CONTADO



NODO	ZONA PAMI	MANZANA
1 / 3km	22	243
SAT. DÍA	SAT.24H	SAT.NODO
-.	1-3.	1-3.26

www.interrapidísimo.com
700191210551



- Redactar
- Recibidos 3.017
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 42
- Compras 71
- Social 88
- Notificaciones 2.744
- Foros
- Promociones 735
- Más
- Etiquetas
 - Notes
 - Personal
 - Más

De Cualquier fecha Contiene archivos adjuntos Para [Búsqueda avanzada](#)

Más relevantes 1-1 de 1

formularios_sigp@m... formularios_sigp@mincienci...

maría camila sachez. Recibidos Fwd: Creación Proyecto : Mecanismos participativos para la medición de impactos ambientales y gobernanza local:... 11:47

